

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1321/23

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

### FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES

#### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE INMIGRACIÓN.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/697110>).

Por acuerdo de Resolución de la Diputada Delegada del Área de Familia, dependencia y oportunidades de fecha 22 de marzo de 2023, se convoca subvención en régimen de concurrencia competitiva para Entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Consejo Provincial de Inmigración.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

#### **Beneficiarios:**

Podrán obtener subvención las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Consejo Provincial de Inmigración de la Excm. Diputación de Ávila que lo soliciten, cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003.

#### **Objeto:**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003 y el artículo 14.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila (BOP de Ávila n.º 252, de 31 de diciembre de 2016), de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro miembros del Consejo Provincial de Inmigración.

La finalidad principal es promover la participación ciudadana y el intercambio cultural entre la población extranjera y la de acogida, con el objetivo de sensibilizar de los beneficios de la convivencia multicultural.

Todo ello para promover la plena integración de las personas inmigrantes en la sociedad castellano y leonesa, según dispone el artículo 1 de la Ley 3/2013, de 28 de mayo, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para dar cumplimiento a ello y poder mejorar la vida de sus habitantes las actuaciones que se pretenden desarrollar son las siguientes:

Actividades de promoción de la interculturalidad que dinamicen la convivencia entre distintas nacionalidades.

Campañas de sensibilización y visibilización del proceso migratorio y sus consecuencias.

Cursos de competencia digital y habilidades tecnológicas.

Cursos formativos de oficios básicos y de difícil cobertura.

Las bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la sede electrónica de la Diputación de Ávila.

**Periodo de realización:**

El periodo de realización será el comprendido entre el día de la Notificación de la Resolución y el 30 de noviembre de 2023.

**Cuantía:**

El importe total de las ayudas destinadas a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de gasto de la Diputación, ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 2313 48001, que ascenderá a doce mil seiscientos euros (12.600 €).

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

**Plazo de presentación:**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

**Documentos:**

Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 19 de mayo de 2023.

El Presidente, *Carlos García González*.